

PLAN DE OPERACIONES CONVENIDO ENTRE EL GOBIERNO DEL PERU
Y EL PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO

"APOYO INTEGRADO AL SECTOR URBANO MARGINAL"

No PERU - 4512

POR CUANTO el Gobierno del Perú (en lo sucesivo denominado "el Gobierno"), y el Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas (en lo sucesivo denominado "el PMA") han concertado un Acuerdo Básico respecto a la asistencia que ha de suministrar el PMA, acuerdo que fue suscrito por el Gobierno y el PMA el 13 de Junio de 1968, y

POR CUANTO el Gobierno ha solicitado la asistencia del PMA para la ejecución de un proyecto denominado "Apoyo Integrado al Sector Urbano Marginal", y

POR CUANTO el PMA ha accedido a prestar esa asistencia,

POR TANTO, el Gobierno y el PMA, deseosos de cooperar mutuamente en la ejecución del proyecto mencionado, han convenido lo siguiente:

ARTICULO I

FINALIDAD Y DESCRIPCION DEL PROYECTO DEL GOBIERNO
Y DE LA ASISTENCIA QUE PROPORCIONARA EL PMA

EL PMA viene cooperando con el Gobierno del Perú ininterrumpidamente desde 1972 en la ejecución de proyectos de asistencia alimentaria a diferentes grupos, como una estrategia de desarrollo dirigida a mejorar el nivel de vida de los estratos más pobres.

En este contexto, la aprobación de dos proyectos de Acción Rápida que se iniciaron en Agosto de 1991 -que se prevé terminen en Septiembre de 1992- y la ayuda alimentaria que se distribuye a los beneficiarios de los comedores populares, constituyen un complemento nutricional y un incremento en el suministro de los alimentos para los grupos vulnerables, principalmente mujeres y niños.

En Octubre de 1991, a solicitud del Gobierno del Perú, una Misión del PMA, integrada además por expertos de HABITAT, FAO y OIT, formuló un proyecto en apoyo al Programa de Compensación Social en áreas urbano-marginales y comprobó el deterioro de las condiciones de vida de la mayoría de la población peruana, por lo que la Misión recomendó la aprobación de un proyecto de ayuda al sector urbano- marginal. Este fue aprobado por el Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria (CPA), órgano rector del PMA, en su 33 período de sesiones en el mes de Mayo de 1992.

ANALISIS DEL PROBLEMA

En los centros urbanos del Perú vive el 70.5 por ciento de la población total del país, y su tasa de crecimiento anual es del 3.9 por ciento. La alta incidencia de la migración rural-urbana ha determinado la proliferación de asentamientos ilegales en los alrededores de los centros urbanos más importantes. En la capital, Lima, la población de los "pueblos jóvenes" asciende a 1.618.000 personas; es decir, aproximadamente un tercio de la población total de la ciudad. Estos ocupantes ilegales han sido reconocidos oficialmente y se ha aprobado su "derecho de ocupación", estableciendo así las bases para facilitar los asentamientos, fijando zonas para la construcción de viviendas y el derecho a la propiedad de las mismas.

Se estima que el 40 por ciento de la población de las familias del Perú vive en condiciones de extrema pobreza, y de ella el 30 por ciento está constituido por mujeres entre 15 y 49 años, con una alta proporción de mujeres cabezas de familia. La población sub-empleada y desempleada representa el 70 y el 10 por ciento respectivamente, de la población económicamente activa. Se calcula que aproximadamente 400.000 niños, entre los seis y catorce años de edad, trabajan en el sector urbano informal y esta cifra sigue aumentando debido al agravamiento de la pobreza. Casi un tercio de la población que vive en condiciones de extrema pobreza se encuentra en la zona metropolitana de Lima.

La tasa de mortalidad infantil es de 79 por mil nacidos vivos y 119 por mil la de los niños de menos de cinco años. Investigaciones recientes indican que el 37.5 por ciento de los niños de seis años padece grave desnutrición. La frecuencia de enfermedades diarreicas agudas entre los niños de menos de 12 meses obedece a la escasez de higiene y a las condiciones sanitarias insuficientes en que viven las familias de los "pueblos jóvenes". Sólo el 65 por ciento de toda la población urbana dispone de agua potable. Solamente en Lima unas 750.000 personas no tienen acceso a la red municipal de abastecimiento de agua y el costo del agua de las cisternas móviles constituye un impedimento directo para su consumo. Los pobladores se ven obligados a pagar entre tres y cuatro dólares por metro cúbico frente a los quince centavos de dólar de la tarifa de agua corriente que cobran los municipios.

La situación sanitaria en todo el país se ha deteriorado, más aún después de la emergencia de la epidemia del cólera. La insuficiencia de las instalaciones sanitarias, el gran número de habitantes que viven en condiciones de extrema pobreza, el empleo de agua de desecho para regar los huertos, el consumo tradicional de mariscos y pescado crudo y, sobre todo, los hábitos sumamente anti-higiénicos de la población, así como la inadecuada eliminación de los desechos líquidos y sólidos y una educación sanitaria insuficiente hicieron que pronto la epidemia del cólera asumiera grandes proporciones.

El establecimiento del Fondo Nacional de Compensación Social y el Programa Nacional de Asistencia Alimentaria, cuyas finalidades son programar y administrar un fondo de financiamiento del Proyecto de inversión-Social, así como brindar asistencia y seguridad alimentaria a las poblaciones de escasos recursos económicos, fomentando y apoyando proyectos de desarrollo social en favor de grupos más desfavorecidos que permitan la creación de puestos de empleo, así como los resultados obtenidos durante la ejecución de los proyectos de acción inmediata, demanda la continuación del apoyo alimentario como una estrategia que contribuya a mejorar las condiciones de vida de las poblaciones rurales y de las zonas urbano-marginales.

OBJETIVO A LARGO PLAZO

El objetivo a largo plazo del proyecto es ayudar a mejorar las condiciones de vida de los grupos económicamente más vulnerables de la población que vive en las zonas urbano-marginales.

OBJETIVOS INMEDIATOS

El proyecto se propone contribuir a lograr los objetivos inmediatos siguientes:

- a. mejorar el nivel de consumo de alimentos de los grupos económicamente más vulnerables de la población de zonas urbano-marginales, prestando especial atención a las madres y a los niños, a través de los comedores populares;
- b. reducir la proliferación de enfermedades relacionadas con la ingesta de alimentos, sobre todo las infecciones gastro-intestinales y especialmente el cólera, mediante la mejora de la infraestructura sanitaria básica, incluyendo el suministro de una capacitación apropiada.

RESULTADOS

Los resultados que se prevé alcanzar, se detallan así:

- a. suministrar alimentos a 1.750 comedores populares autogestionarios administrados por la comunidad, durante 25 días al mes, por un total de 36 meses, con una población diaria beneficiaria de 175.000 personas;
- b. instalar servicios sanitarios básicos que comprendan 21.000 letrinas secas y 175 depósitos de agua comunales (cada depósito tendrá una capacidad de 20 metros cúbicos y beneficiará a 120 familias proporcionando 33 litros de agua al día por persona);
- c. impartir educación nutricional y capacitación en higiene alimentaria básica y prácticas de higiene personal a 50.000 madres. Cerca de la mitad recibirá también capacitación en gestión de comedores populares que será impartida por personal de PRONAA, Cáritas y del Ministerio de Salud y con los fondos que se recaben mediante la monetización de la harina de trigo que el PMA proporcionará al proyecto;
- d. 126.000 personas serán beneficiadas de la construcción de instalaciones sanitarias básicas y cerca de un tercio de ellas recibirán capacitación en la construcción, uso y mantenimiento de la infraestructura sanitaria básica que incluye los aspectos de manejo de residuos, limpieza e higiene de viviendas e higiene personal, de acuerdo con lo establecido por los diversos organismos técnicos, tales como los Servicios Municipales de Agua Potable y Desagües (SEDAPAL), Dirección General de Salud Ambiental, los municipios de las áreas de ejecución del proyecto, así como varios organismos no gubernamentales.

FUNCION DE LA AYUDA ALIMENTARIA

Las principales funciones de la ayuda alimentaria del PMA consistirán en:

- a. proporcionar un suplemento dietético a las personas expuestas a inseguridad alimentaria (especialmente mujeres y niños) a través de los comedores populares autogestionarios y proteger a esos grupos de los efectos de las medidas de ajuste estructural, especialmente en vista del incremento de los precios de los alimentos;
- b. incentivar la participación de la comunidad en actividades de auto-ayuda bajo la modalidad de alimentos por trabajo para la construcción y/o mejora de instalaciones sanitarias básicas. Se estima que el incentivo por la transferencia de ingresos a través de la ración alimentaria representa el 65 por ciento del salario mínimo diario.

AMBITO GEOGRAFICO

Los beneficiarios del proyecto serán los habitantes de las zonas urbano-marginales de las ciudades de Lima, Callao, Arequipa, Trujillo, Chiclayo y Piura.

SELECCION DE LOS BENEFICIARIOS

Los criterios para la selección de los beneficiarios de los comedores populares autogestionarios serán los mismos que se han aplicado en la fase de ejecución de los proyectos de Acción Rápida, es decir:

- a. niños menores de seis años y mujeres embarazadas provenientes de hogares de economía precaria;

- b. la situación socio-económica de las familias que viven en condiciones de extrema pobreza y de acceso real a la alimentación;
- c. los niños en edad escolar que sufren graves carencias nutricionales;
- d. los enfermos crónicos, especialmente los tuberculosos y los ancianos, en particular los que viven solos;

Los criterios de selección de los comedores serán los siguientes:

- a. la ayuda alimentaria debe representar cerca del 40 por ciento, pero en ningún caso más del 50 por ciento del total de los alimentos requeridos por el comedor;
- b. los comedores deben recibir ayuda de una sola fuente de cooperación;
- c. los comedores deben estar organizados con directivas formadas por Presidenta, Tesorera y Secretaria.

Con los insumos alimentarios del proyecto se prestará asistencia a cerca del 25 por ciento de los comedores populares autogestionarios.

Los criterios para la selección de las instalaciones de servicios higiénicos serán los siguientes:

- a. asentamientos urbanos de alto riesgo a causa de las deficientes condiciones sanitarias y en los que la extensión del cólera y otras enfermedades gastro-intestinales es elevada;
- b. la existencia de organizaciones comunitarias, preferiblemente vinculadas a los comedores populares autogestionarios;
- c. la capacidad de suministrar mano de obra no especializada y parte de los materiales de construcción;
- d. la disponibilidad de insumos técnicos, de fondos y de materiales para la realización de las obras.

Los beneficiarios directos del proyecto comprenderán:

- a. unas 175.000 personas pobres, especialmente mujeres embarazadas, niños y familias que viven en condiciones de extrema pobreza, que recibirán una comida diaria de buena calidad en 1.750 comedores populares autogestionarios. Entre estos beneficiarios figurarán 17.500 habitantes en alto riesgo, especialmente ancianos que viven solos, niños e indigentes, que recibirán las comidas gratuitamente. El 90 por ciento restante de los beneficiarios de los comedores pagará un precio equivalente a 20-30 centavos de dólar por comida. Las comidas se distribuirán durante 25 días al mes por espacio de tres años;
- b. unas 21.000 familias participarán en las actividades de auto-ayuda de construcción e instalación de depósitos de agua potable comunales y letrinas. Cada familia aportará como promedio, 20 días de trabajo en actividades que no requieren mano de obra especializada, durante todo el período del proyecto, así como el 40 por ciento de los materiales de construcción;
- c. 50.000 madres que perciben bajos ingresos, las cuales se beneficiarán de las enseñanzas en materia de higiene y nutrición que se impartirán en los comedores populares autogestionarios y unas 42.000 personas que recibirán capacitación en temas relacionados con la calidad de agua, la eliminación adecuada de aguas residuales y desechos de residuos, control de insectos y roedores e higiene alimentaria.

ARTICULO II

OBLIGACIONES DEL PMA

Además de los términos y condiciones convenidos por el Gobierno y el PMA que se indican en otros puntos del presente Plan de Operaciones, el PMA se compromete a asumir las obligaciones específicas siguientes:

1. Suministro de Ayuda Alimentaria

1.1. Sujeto a la disponibilidad de insumos en general y de cada producto en particular, el PMA proporcionará al Gobierno en los puertos de Callao, Matarani y Salaverry los siguientes productos, en las cantidades especificadas a continuación para cada uno de ellos y cuyo valor total (incluido el costo de flete, superintendencia y supervisión local) se estima en 16.980.000 dólares USA.

(i)	57.806 toneladas métricas de harina de trigo
(ii)	2.401 toneladas métricas de aceite vegetal

60.207

1.2. Las cantidades antes indicadas representan una canasta de alimentos teórica utilizada para efectos de presupuesto y la aprobación del proyecto. La combinación precisa y las cantidades efectivas de los productos que se suministrarán al proyecto podrán variar con el tiempo, según la disponibilidad que tenga el PMA y el mercado interno del país beneficiario. Cuando no fuera posible suministrar algunos de los productos antes mencionados en la cantidad indicada, el PMA procurará sustituirlo por una cantidad apropiada de otro producto.

Las 57.806 toneladas métricas de harina de trigo señaladas en el sub-párrafo (i), serán monetizadas en el mercado interno a precios del mercado internacional, según modalidades a concordarse entre el Gobierno y el PMA. Este lote de harina de trigo podrá ser reemplazado, en su totalidad o en parte, por otro producto que sea de conveniencia comercial o de disponibilidad, previo acuerdo entre el PMA y el Gobierno.

Con los fondos obtenidos por la monetización de la harina de trigo se obtendrán en el mercado local: 6.804 toneladas métricas de arroz; 9.601 de leguminosas; 9.450 de pescado congelado, 126 de pescado enlatado y 18.900 de tubérculos. Del total del volumen a monetizar se destinarán 1.147 toneladas métricas de harina de trigo para comprar parte de los materiales necesarios para el componente de alimentos por trabajo y apoyar las actividades de seguimiento y presentación de informes, así como del sistema de seguimiento y evaluación.

1.3. Sujeto a la disponibilidad de insumos, la asistencia del PMA se suministrará por un período de tres años, a partir de la fecha en que se inicie la utilización de los productos.

1.4. Los embarques de alimentos se determinarán en función de la disponibilidad anual de los productos antes mencionados y del grado de ejecución del proyecto. Por tanto, podrá ser necesario efectuar cambios en el calendario de ejecución de las actividades del proyecto, los cuales deberán ser convenidos con el Gobierno. La primera remesa será embarcada lo antes posible, tan pronto como el Gobierno, de conformidad con el Artículo III.6. haya comunicado al PMA la finalización de la Medidas Preparatorias.

1.5. Reconociendo que a lo largo de la ejecución del proyecto, puedan producirse cambios sustanciales en la disponibilidad local de productos idénticos o similares a los proporcionados por el PMA, éste podrá, en estrecha colaboración con el Gobierno, efectuar compras en el país o solicitar que se disponga lo necesario para el intercambio de los productos suministrados por el PMA por productos locales.

- 1.6. El PMA dispondrá lo necesario para asegurar debidamente todos los envíos de productos hasta los puertos de Callao, Matarani y Salaverry, y para presentar los reclamos pertinentes a los transportistas o aseguradores, en base al informe de un superintendente independiente que será designado por el PMA. Los productos se entregarán a condición de que lleguen en buen estado. En caso de que durante el transporte se sufrieran pérdidas o daños que representen más del cinco por ciento de la asignación total, el PMA sustituirá los productos perdidos o dañados si hacia el final del proyecto se necesitaran aún dichos productos.
- 1.7. El PMA mantendrá informado al Gobierno, en la medida de lo posible, sobre el curso de las gestiones para el suministro de los productos.

2. Suministro de Insumos No Alimentarios

- 2.1. El PMA tratará de suministrar o gestionar que se suministre al Gobierno en los puertos de Callao, Matarani y Salaverry, los siguientes insumos no alimentarios en cantidades que no excedan las indicadas a continuación para cada producto y cuyo valor total (incluyendo el costo de flete, superintendencia y supervisión local) se estima en 138.600 dólares USA.

(i)	300 cocinas semi-industriales
(ii)	420 módulos de cocina (utensilios)
(iii)	24 motocicletas para supervisión
(iv)	7 computadoras

- 2.2. El PMA tratará de conseguir o gestionará el suministro CIF de los insumos no alimentarios arriba indicados, lo antes posible, tan pronto como el Gobierno haya comunicado al PMA la terminación de las Medidas Preparatorias, de conformidad con el Artículo III.6. No se suministrará ningún artículo después de concluidas las actividades del proyecto.
- 2.3. El PMA mantendrá informado al Gobierno, en la medida de lo posible, del curso de las gestiones para el suministro de los insumos no alimentarios.

3. Servicios de Supervisión y Asesoramiento

- 3.1. El PMA proporcionará los servicios de sus oficiales residentes, quienes asistirán y asesorarán a todas las entidades ejecutoras del proyecto en la administración general del mismo, así como en lo que respecta al manipuleo, almacenamiento, transporte y distribución de los productos.
- 3.2. Con respecto a los fondos generados a través de la monetización mencionada en el presente artículo, punto 1.2., el PMA ha convenido que de la monetización de 1.147 toneladas métricas, 317.100 dólares USA serán destinados para la compra de materiales (principalmente cemento y fierro de construcción) -materiales que no se encuentran en la zona para las actividades de saneamiento básico- y para asegurar la finalización de las obras; 50.000 dólares USA para sufragar los gastos de las actividades de seguimiento, presentación de informes y capacitación.

Los 50.000 dólares USA se destinarán así: 21.000 dólares USA para financiar 16 cursos de corta duración y varios seminarios sobre nutrición, higiene y salud, así como estudios sobre alimentación y nutrición; 17.000 dólares USA para costear 84 cursillos en administración de programas de ayuda alimentaria para los supervisores locales de los organismos ejecutores y dirigentes de los comedores populares autogestionarios y 12.000 dólares USA para sufragar parte de los gastos de logística en actividades de seguimiento y preparación de informes y recopilación de datos.

En el Anexo II de este Plan de Operaciones se describe el sistema, el cual ha sido definido y acordado conjuntamente por el Gobierno y el PMA. Para el diseño e implementación del sistema podrá contarse con el asesoramiento del Ministerio de la Presidencia, del

Ministerio de Salud o de otra entidad oficial o privada con suficiente experiencia en este campo, a convenirse entre el Gobierno y el PMA. Los desembolsos de los fondos generados a través de la monetización estarán sujetos a las normas del PMA.

- 3.3. El PMA podrá llevar a cabo, en cooperación con el Gobierno y, según proceda, en colaboración con otros organismos de Naciones Unidas, misiones de evaluación o misiones de examen técnico o de gestión, con la finalidad de prestar asistencia para el seguimiento de la marcha del proyecto y, cuando sea necesario, asesorar sobre la forma de mejorar la eficiencia y eficacia de la ejecución del proyecto.

4. Evaluación del Proyecto

- 4.1. El PMA podrá efectuar, con la cooperación del Gobierno, evaluaciones del proyecto en lo que respecta a:
- a. la eficacia de las operaciones llevadas a cabo, incluyendo el suministro oportuno de todos los insumos y la obtención de los objetivos previstos, con énfasis en los puntos críticos y problemas operativos durante la ejecución del proyecto;
 - b. las funciones de la ayuda alimentaria, incluyendo la verificación de la función efectiva de ésta y sus probables efectos positivos, así como la justificación de una eventual asistencia futura;
 - c. los efectos de la ayuda alimentaria sobre la producción y los mercados internos de la harina de trigo, aceite vegetal y de productos similares;
 - d. el logro de los objetivos inmediatos del proyecto, incluyendo las repercusiones socio-económicas sobre los beneficiarios finales y el análisis de los indicadores de eficiencia en la ejecución.
- 4.2. La evaluación a que se refiere el párrafo II.4, se llevará a cabo en el segundo año de ejecución del proyecto, dándose por entendido que para la continuación de la asistencia del PMA y su magnitud, se tomarán en cuenta las conclusiones de esta evaluación.
- 4.3. Todo informe provisional o final de evaluación sobre el proyecto se presentará al Gobierno para sus comentarios y luego al Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria, conjuntamente con dichos comentarios.
- 4.4. De acuerdo con el Gobierno, el PMA podrá efectuar una evaluación posterior del proyecto para analizar sus efectos e impacto varios años después de su terminación.
- 4.5. Los ejercicios de evaluación indicados anteriormente se llevarán a cabo con la participación de la Secretaría Ejecutiva de Cooperación Técnica Internacional del Ministerio de la Presidencia.

ARTICULO III

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO

Además de los términos y consideraciones convenidas por el Gobierno y el PMA, según se estipula en otros artículos y anexos de este Plan de Operaciones, el Gobierno se compromete a asumir las siguientes obligaciones específicas:

1. Responsabilidad de la Ejecución
- 1.1. El Gobierno designa al Ministerio de Relaciones Exteriores como canal de comunicación entre el Gobierno y el PMA para las cuestiones de política relativa al proyecto, y al Ministerio de

la Presidencia (MIPRE) a través del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria (PRONAA) como canal de comunicación para asuntos operacionales y de apoyo logístico.

Los organismos gubernamentales y no gubernamentales que participarán como co-ejecutoras del proyecto tales como: el Ministerio de Salud, el Ministerio de la Presidencia (Fondo Nacional de Compensación Social (FONCODES) y el PRONAA), Cáritas del Perú, Obra Filantrópica de Acción Social Adventista (OFASA), cumplirán funciones específicas, dentro de un marco de estrecha coordinación multisectorial:

- a. El Ministerio de Salud, a través del Instituto Nacional de Alimentación Nutricional y Control de Calidad de Alimentos y Medicamentos (INANC), proporcionará asistencia técnica y llevará a cabo las acciones de capacitación en higiene alimentaria básica; además participará en la formulación y puesta en práctica de normas técnicas en materia de alimentación y nutrición, así como de acciones de supervisión y evaluación del proyecto. Por intermedio de la Dirección General de Salud Ambiental y/o con la cooperación de los Servicios y Empresas Municipales de Agua Potable y Desagüe (SEDAPAL en Lima, SEDAPAT en Trujillo; SEDALAM en Chiclayo; SEDAPIURA en Piura y SEDAPAR en Arequipa) proporcionará la dirección técnica, dirección de obras, asesoría de gestión y facilitará las instalaciones (talleres para fabricación de losetas) necesarias para llevar a cabo con la cooperación de Cáritas del Perú, la fabricación e instalación de servicios sanitarios básicos.
- b. El Programa Nacional de Asistencia Alimentaria (PRONAA) tendrá a su cargo los aspectos logísticos de los alimentos, tales como recepción, almacenaje, transporte y conservación de todos los alimentos destinados para los componentes del proyecto, así como la ejecución directa del componente de apoyo a comedores de la parte asignada en este proyecto (30 por ciento). Asimismo, en coordinación con los Ministerios de Economía y Finanzas y de la Presidencia, proporcionará los recursos necesarios para costear los servicios de transporte y otros gastos del proyecto, fuera de las partidas cuya obligación expresa, asuma el PMA. Además, con la cooperación y asesoría del PMA y de la Comisión de Monetización, - establecida por Resolución del Ministerio de Agricultura-, será el organismo responsable de la monetización de la harina de trigo. Igualmente será responsable de la compilación de todos los informes sobre la marcha del proyecto.
- c. El Fondo Nacional de Desarrollo Social (FONCODES) será el organismo responsable de proporcionar los recursos financieros para la adquisición de los materiales que no se dispongan en el área del proyecto.
- d. CARITAS, será responsable de ejecutar, por encargo del Gobierno, según acuerdo firmado, a través de las Cáritas Diocesanas de Lima, Callao, Trujillo, Piura, Chiclayo y Arequipa, de ejecutar el 70 por ciento del componente de apoyo a los comedores populares autogestionarios. El restante 30 por ciento será responsabilidad ejecutiva del PRONAA. Asimismo Cáritas, en coordinación con cada comedor popular y con sus recursos propios o con otros medios, proporcionará el personal, locales, suministros, equipo, servicios de transporte y costeará los gastos necesarios del proyecto, fuera de las partidas cuya obligación expresa asuma el PMA.

Para su ejecución, el proyecto contará a nivel central con una Secretaría Técnica integrada por los organismos ejecutores; a nivel regional se constituirán los Comités Locales de Trabajo, coordinando con las Zonas de Desarrollo Integral de la Salud (ZONADIS), en la medida en que éstas se vayan implementando.

La Secretaría Técnica a nivel central, estará integrada por un representante del Ministerio de Salud, uno del Ministerio de la Presidencia representado por el PRONAA, uno de CARITAS y un

funcionario del PMA. La Secretaría será responsable de la coordinación y el asesoramiento para la ejecución del proyecto y se reunirá cada 15 días. La Secretaría Técnica será asistida por personal especializado en materia de higiene, nutrición, etc. y sus funciones serán las siguientes:

- a. asistir a PRONAA y a la Comisión de Monetización en la puesta en práctica de los mecanismos de intercambio y monetización, así como su tramitación y aprobación; formular pautas para la adquisición de los suministros de alimentos a nivel nacional y/o regional, y determinar la canasta de alimentos teórica que asegure un adecuado suplemento nutricional;
- b. aprobar las directrices para la preparación de los registros de distribución de los comedores y de los almacenes, evitando toda superposición de las actividades del proyecto con las que llevan a cabo otros organismos;
- c. determinar los recursos necesarios, así como su asignación, a los organismos encargados de la ejecución;
- d. examinar anualmente y mejorar los programas de capacitación formulados por los organismos encargados de la ejecución;
- e. proponer y aprobar el sistema de seguimiento y evaluación del proyecto;
- f. asegurar el control contable y actualizado de las cuentas e informar de ellas mensualmente;
- g. aprobar los desgloses presupuestarios y las transferencias de fondos;
- h. enlazar la ejecución de los diversos componentes del proyecto;
- i. aprobar los informes de las actividades de seguimiento, así como procesar y formular los informes de evaluación;
- j. Establecer los mecanismos para las compras de productos, aprobar las programaciones de las mismas y llevar a cabo la supervisar en las áreas de ejecución de los proyectos.

La Secretaría Técnica del proyecto se ocupará de la coordinación del sistema de suministros para las obras de saneamiento ambiental que serán financiadas a través de la monetización y canalizará los recursos de manera flexible y oportuna a las respectivas zonas del proyecto, de acuerdo con los programas que se vayan realizando. Los sub-siguientes insumos se determinarán sobre la base de exámenes semestrales. Una parte de los suministros y equipos necesarios serán facilitados por las autoridades locales o regionales, con cargo a fuentes de financiamiento tales como FONCODES, PRONAA y el Ministerio de Salud.

La Secretaría Técnica instituirá un Comité Local de Trabajo de administración en cada una de las zonas de ejecución del proyecto a fin de garantizar la participación coordinada, tanto de los organismos públicos como no gubernamentales. Los Comités Locales de Trabajo estarán integrados por las Cáritas Diocesanas, PRONAA y Ministerio de Salud. Las funciones de los comités serán:

- a. determinar las necesidades de productos locales, de conformidad con las pautas propuestas por la Secretaría Técnica;
- b. presentar los informes sobre el envío de los productos alimenticios a los beneficiarios;
- c. coordinar los informes sobre el envío de los productos alimenticios a los beneficiarios;
- d. formular los procedimientos técnicos que sean necesarios;

- e. prestar servicios de administración técnica y apoyo logístico en lo que respecta a materiales, herramientas y equipos, según proceda.

La Secretaría promoverá activamente la colaboración de otras agencias del Sistema de Naciones Unidas, tales como la OPS/OMS, CEPIS, UNICEF, UNIFEM y OIT.

Para cumplir con sus funciones y responsabilidades, la Secretaría Técnica y los Comités Locales, se reunirán regularmente una vez cada 15 días y cuando las circunstancias lo ameriten, podrán realizar sesiones extraordinarias las veces que sean necesarias.

- 1.2. La responsabilidad del Gobierno en cuanto a la ejecución del proyecto comprende la provisión de:

Servicios y Suministros

Los gastos corrientes y servicios que insumirá el proyecto serán asumidos por el Gobierno así:

- a. El Ministerio de Salud asignará al proyecto el personal constituido por:
 - 6 especialistas en nutrición, 216 meses-hombres; 8 ingenieros sanitarios o civiles, 288 meses-hombre; 6 inspectores de saneamiento ambiental, 216 meses-hombre
 - 2 Coordinadores (uno del INANC y otro de DIGESA) , 726 meses-hombre; 6 supervisores regionales, 216 meses-hombre y gastos de operación a un costo estimado en 500.800 dólares USA financiados del presupuesto regular del Ministerio.
- b. PRONAA, para llevar a cabo las funciones delegadas en el proyecto, asignará un personal constituido por:
 - 1 profesional para la Secretaría Técnica, 36 meses-hombre;
 - 5 profesionales para las Secretarías Regionales, 130 meses-hombre;
 - 5 administradores, 180 meses-hombre;
 - 10 promotores, 360 meses-hombre;
 - 5 almacenistas, 180 horas-hombre;
 - 1 contador, 36 meses-hombre;
 - 11 secretarias, 264 meses-hombre;
 - a un costo estimado en 546.000 dólares USA, los cuales serán financiados con recursos del presupuesto regular.
- c. FONCODES, con recursos del presupuesto regular, contribuirá con las actividades del proyecto financiando obras de saneamiento por un valor de 300.000 dólares USA y 36 meses-hombre de servicios profesionales, a un costo estimado en 18.000 dólares USA.
- d. CARITAS, con recursos propios, contribuirá con las actividades del proyecto financiando personal de apoyo, 438 meses-hombre (coordinadores y supervisores en todas las áreas de ejecución), equipos y almacenes a un costo estimado de 831.000 dólares USA.
- e. Descarga, despacho y liberación aduanera de los productos suministrados por el PMA en los puertos de Callao, Matarani y Salaverry, a un costo estimado equivalente a 100.000 dólares USA aproximadamente, monto que será aportado por PRONAA. Cáritas del Perú podrá realizar los trámites de desaduanamiento, almacenamiento y transporte de los alimentos donados, correspondiendo al PRONAA reembolsar los gastos incurridos por dicha institución.

El 100 por ciento de la harina de trigo arribaría por el Callao. El aceite vegetal arribaría, en proporción a los requerimientos de las localidades, por los puertos de Matarani y Salaverry.
- f. Manejo adecuado y transporte apropiado de los productos del PMA de los puertos de Callao, Matarani y Salaverry hasta los centros de almacenamiento, por un costo estimado equivalente

a 600.000 dólares USA y desde los almacenes del PRONAA a los almacenes autorizados de CARITAS u otro organismo no gubernamental a un costo estimado equivalente a 96.000 dólares USA. Los montos anteriores serán proporcionados por PRONAA.

- g. Locales apropiados para el almacenamiento, inspección de los almacenes, higiene de los mismos, desinfección, fumigación y/o reacondicionamiento de los productos a un costo estimado equivalente a 100.000 dólares USA y otros gastos (viáticos, materiales de escritorio, mobiliario e imprevistos) a un costo estimado de 143.000 dólares USA, los cuales serán financiados por el PRONAA.
 - h. Asignación para la instalación, mantenimiento y otros de los insumos no alimentarios aportados por el PMA a un costo de 28.000 dólares USA, financiados por PRONAA y Cáritas.
- 1.3. El Gobierno y Cáritas del Perú sufragarán, con sus propios recursos o de otras fuentes, los siguientes gastos estimados en dólares USA, según se describen en el cuadro que sigue:

CONCEPTO DEL GASTO	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	TOTAL
Sueldos y Salarios de Personal	385.600	385.600	385.600	1.156.800
Viáticos y otros gastos de viaje,	67.720	67.720	67.720	203.160
Materiales para obras	150.000	150.000		300.000
Equipos y su mantenimiento	165.333	90.333	90.334	346.000
Descarga y liberación aduanal, transporte, almacenamiento	266.000	265.000	265.000	796.000
Locales y almacenes	120.067	120.067	120.066	360.200
Otros	18.945	17.945	17.950	54.840
Total	1.173.665	1.096.665	946.670	3.217.000

2. Entrega de Sministros

- 2.1. El Gobierno se hará cargo de la recepción de los productos embarcados por el PMA en buques de línea y asumirá el derecho de propiedad de los mismos al ser desembarcados en el muelle, o en caso de transporte en lanchas, tras la descarga de ellas. Sin embargo, cuando el gabarraje esté organizado por el armador o sea de su responsabilidad, la recepción de los productos se verificará, al momento de la descarga en el muelle desde las lanchas.
- 2.2. En el caso de productos embarcados por el PMA, con arreglo a un contrato de fletamento celebrado entre el PMA y los armadores o los fletadores, el Gobierno aceptará la entrega y asumirá la propiedad de los productos así enviados en la bodega del barco, o en caso de gabarraje, al ser manipulados los productos por la maquinaria de descarga del mismo barco.
- 2.3. En el caso de productos importados por tierra, el Gobierno se hará cargo de la recepción de los mismos y asumirá el derecho de propiedad en los puntos de entrega previamente convenidos.
- 2.4. Para la entrega de insumos no alimentarios por parte del PMA, se aplicarán las mismas condiciones antes mencionadas.

3. Recepción y Manipuleo de los Aimentos en los Puntos de entrega

- 3.1. En todos los casos, el Gobierno se compromete a asegurar la descarga inmediata de los barcos, camiones y otros medios de transporte.

- 3.2. Desde el punto de entrega, todos los gastos, incluidos entre otros, los derechos de importación, impuestos, gravámenes, así como los derechos portuarios, de muellaje, almacenamiento, gabarraje, descarga, clasificación y demás derechos semejantes, incluyendo todos los trámites y gastos para la legalización de los documentos de embarque y demás certificados, serán asumidos por el Gobierno o éste se exonerará de ellos.
- 3.3. En el caso de descarga de productos embarcados por el PMA con arreglo a un contrato de fletamento entre el PMA y los armadores o fletadores, cualquier sobre-estadía causada por el Gobierno por no prever el atraque inmediato y/o descarga inmediata del barco, correrán por cuenta del Gobierno y serán por lo tanto reembolsables al PMA, previa presentación de la solicitud correspondiente. En cambio, las primas de celeridad que se concedan por la reducción del tiempo de rotación del barco fletado se acreditarán al Gobierno. Las cuentas relacionadas con la sobre-estadía y las primas de celeridad se liquidarán anualmente.
- 3.4. En todos los demás contratos de transporte, los daños por retraso provocados por no proceder el Gobierno a la recepción inmediata, correrán por su cargo.
- 3.5. Si alguno de estos gastos fuera abonado por el PMA en un primer momento, el Gobierno procederá a su reembolso inmediato.

4. Superintendencia y Reclamos

- 4.1. El Gobierno permitirá a los superintendentes designados por el PMA, inspeccionar el estado de los productos en el momento de la descarga o tan pronto como sea posible después de ésta, para determinar su condición y la magnitud de las pérdidas y/o daños, a fin de que se pueda extender el certificado de recepción correspondiente y, de ser necesario, presentar al transportista o asegurador un reclamo por esas pérdidas y/o averías.
- 4.2. Sin perjuicio de cualquier otro término aquí estipulado, el PMA gozará del derecho exclusivo de presentar todos los reclamos contra el transportista marítimo o terrestre, en relación con las pérdidas o averías de las mercancías que se produzcan antes del traspaso del título de propiedad, y de dirimirlas o renunciar a ellas, según lo estime oportuno, considerando que, cuando y en la medida en que se traspase la propiedad y/o el riesgo, el PMA actuará como agente por cuenta del Gobierno, el cual prestará su nombre para cualquier procedimiento judicial, si lo solicitara el PMA.
- 4.3. Sin perjuicio de la definición de "traspaso de derecho de propiedad" arriba indicada, cuando la entrega física se extienda más allá del acto de traspaso del derecho de propiedad, el PMA tendrá el derecho, si lo estima oportuno, a reclamar, en nombre del Gobierno, las pérdidas sufridas entre dicho traspaso y la entrega material.
- 4.4. En cualquier caso, ningún endoso o consignación del conocimiento de embarque influirá en la fecha y lugar del traspaso de propiedad antes señalado. Cualquier endoso o consignación de este tipo será exclusivamente para facilitar los trámites administrativos del PMA o de las autoridades receptoras.
- 4.5. En lo que respecta a los envíos a granel en barcos fletados, los pesos que figuran en el Conocimiento de Embarque/Recibo de Carga no Negociable serán considerados definitivos por el PMA y el gobierno receptor. Al arribo del barco, el PMA procederá a una inspección provisional para verificar, lo más aproximadamente posible, la cantidad de carga a bordo. En caso de que el peso a bordo resultante de dicha inspección provisional indicase una discrepancia sustancial entre ese peso y el que figura en el Conocimiento de Embarque, el PMA hará las investigaciones pertinentes en estrecha colaboración con el Gobierno. Al término de la descarga corresponderá al gobierno receptor asegurarse que no quede carga alguna a bordo del barco. Si el barco lleva carga para más de un puerto, corresponde al gobierno receptor asegurarse de que en cada puerto se descarguen las cantidades exactas.

- 4.6. Por lo que respecta a los envíos que lleguen en contenedores cargados y transportados como "contenedores completos" (F.C.L.), el gobierno receptor será responsable del vaciado de los contenedores en el puerto de descarga, lo que se verificará a la llegada del/los contenedor/es. Cualquier avería y/o pérdida que ocurra en ese momento, se considerará que ha tenido lugar durante el período en que el PMA tenía propiedad del cargamento. Si se retrasara la apertura de los contenedores y/o se verificara, sin estar presentes los superintendentes del PMA, cualquier avería o pérdida que ocurra, se considerará que ha tenido lugar después del momento en que el PMA ha traspasado el derecho de propiedad al gobierno receptor. Si los contenedores se transportan del puerto de descarga, sin abrir, al lugar del proyecto, por conveniencia del gobierno receptor, los superintendentes del PMA no estarán obligados a desplazarse al lugar donde se vacíen, y las pérdidas o averías que hubieren serán por cuenta del Gobierno, el cual tendrá derecho a reclamar dichas pérdidas a los transportistas.

5. Utilización de los Productos y de los Fondos Generados

- 5.1. Las raciones para las dos actividades del proyecto serán las siguientes:

Producto	Comedores Populares	Infraestructura
	Ración Individ.Diaria (gramos)	(Alims por Trabajo) Ración Famil.Diaria (gramos)
Cereales	40	1,200
Tubérculos	120	00
Leguminosas	60	360
Pescado Congelado	60	00
Pescado en Conserva	00	300
Aceite Vegetal	15	90
Total	295	1,950

Los beneficiarios de la ayuda en régimen de alimentos por trabajo recibirán una ración familiar que consistirá en seis raciones individuales.

La ración individual que se suministre al componente de comedores populares autogestionarios aportará 666 calorías y 28 gramos de proteínas. La dieta se enriquecerá con los productos comprados en auto-gestión con el dinero que se reciba por las raciones y las contribuciones en especie de los miembros de los comedores populares autogestionarios (sobre todo hortalizas frescas y tubérculos).

- 5.2. El Gobierno dispondrá lo necesario para que se instruya a los beneficiarios sobre el uso correcto de los alimentos.
- 5.3. Los alimentos del PMA se embarcarán con destino a los puertos del Callao, Salaverry y Matarani donde el Programa Nacional de Asistencia Alimentaria (PRONAA) se encargará de los registros y demás trámites de aduana, así como del transporte desde los puntos de recepción hasta los almacenes nacionales y regionales y desde este punto a los centros de distribución. La harina de trigo será monetizada o intercambiada por PRONAA, con la asesoría de la Comisión de Monetización del Ministerio de Agricultura.

El aceite vegetal será entregado por las oficinas del PRONAA a las oficinas autorizadas de Cáritas y/o de otro organismo no gubernamental en las diversas zonas, para que sea distribuido entre las familias que participan en los dos componentes del proyecto junto con los productos alimenticios locales.

- 5.4. 1.147 toneladas métricas de harina de trigo serán monetizadas a precios CIF puerto peruano prevalecientes en el mercado internacional a la fecha de arribo de embarque. Los fondos se utilizarán para establecer un fondo de aproximadamente 367.000 dólares USA, de los cuales 317.000 dólares USA serán destinados para la compra de materiales, principalmente cemento y fierro que

componente de saneamiento ambiental básico; y 50.000 dólares USA para el seguimiento, presentación de informes y capacitación. El concepto de los gastos que comprende el seguimiento serán acordados entre el Gobierno y la Oficina del PMA en el país.

- 5.5. 56.659 toneladas métricas de harina de trigo serán monetizadas a precios CIF en puerto peruano estimado en el mercado internacional a la fecha de arribo de embarque. Los fondos se utilizarán para la compra en el mercado local: de 6.904 toneladas métricas de arroz; 9.601 de leguminosas; 9.450 de pescado congelado; 126 de pescado en conserva y 18.900 de tubérculos. Los productos serán seleccionados en función de su disponibilidad según la situación de producción y las normas del país en materia del mercado y de las importaciones. La Secretaría Técnica tendrá a su cargo el de establecer los mecanismos y aprobar las compras de los productos antes mencionados, supervisando permanentemente a las entidades ejecutoras las compras que realicen.
- 5.6. Los envíos se efectuarán conforme a las necesidades del proyecto y los canales de comercialización se determinarán de común acuerdo entre el Gobierno y el PMA. Los fondos que se generen por la monetización de los productos proporcionados por el PMA se depositarán en una cuenta bancaria de ahorros cuenta corriente en moneda local y/o dólares USA generando intereses. La administración de las cuentas bancarias se hará bajo el sistema de firmas mancomunadas entre el PMA y los organismos ejecutores.

La utilización de los fondos para compra de materiales o de alimentos se hará mediante planes anuales operativos de inversiones que diseñará la Secretaría Técnica del proyecto y actualizará cada tres meses.

- 5.7. El Gobierno adoptará medidas estrictas para controlar la distribución y evitar la venta no autorizada y cualquier otra modalidad de desviación de los productos suministrados por el PMA.
- 5.8. Sin perjuicio de la definición de "traspaso del derecho de propiedad", el PMA se reserva el derecho a pedir el asentimiento del Gobierno para utilizar parte de los productos encargados con el fin de satisfacer necesidades de ayuda alimentaria de urgencia dentro o fuera del país. Como norma, el PMA repondrá al proyecto los productos utilizados en dichas operaciones de emergencia de común acuerdo con el Gobierno. En el caso que éstos se empleen fuera del país, el PMA sufragará los costos correspondientes de transporte y manipuleo.

6. Terminación de las medidas preparatorias

- 6.1. Una vez puestas en operación todas las medidas preparatorias para iniciar la asistencia alimentaria al proyecto, el Gobierno notificará por escrito al PMA los arreglos efectuados y la cantidad de los fondos autorizados para los gastos relativos a cada uno de los puntos enumerados en el Artículo III, párrafos 1.2 y 1.3. Esta notificación indicará también la estimación más reciente del número de beneficiarios y las cantidades necesarias para la primera remesa de alimentos. Se incluirá además en esta comunicación, el monto del primer lote de harina de trigo u otro producto destinado a la monetización, con la justificación correspondiente, mediante el Plan Anual de Inversiones.

- 6.2. El Gobierno adoptará las medidas especificadas en el párrafo precedente de la manera más expedita posible, en el entendimiento que el PMA se reserva el derecho de aplazar la ejecución del proyecto, reducir la cantidad o modificar la composición de la ayuda alimentaria, o cancelar el proyecto, si el Gobierno no transmite al PMA, dentro de los tres meses siguientes a la fecha de entrada en vigencia de este Plan de Operaciones, una notificación satisfactoria sobre la terminación de las medidas preparatorias. Esto no será aplicable cuando las causas del retraso sean reconocidas por el PMA como atribuibles a factores fuera del alcance del Gobierno, y éste haya dado oportuna notificación antes de la expiración del citado plazo.

7. Leyes y Reglamentos

El Gobierno dispondrá lo necesario para la promulgación de la legislación necesaria o la emisión de reglamentos administrativos, órdenes o decretos en relación al proyecto, antes de su inicio.

8. Facilidades para la Observación del Proyecto

8.1. El Gobierno proporcionará a los oficiales y consultores del PMA, y a cualquier otra persona que desempeñe funciones a favor del PMA, las facilidades que se le brinden a los oficiales y consultores de Naciones Unidas y sus Agencias Especializadas. El Gobierno aplicará las provisiones hechas en la Convención de Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas y sus Agencias Especializadas a los bienes y fondos del PMA y a los de sus funcionarios y consultores.

8.2. El Gobierno será responsable de tratar cualquier reclamo o responsabilidad proveniente de terceras personas contra el PMA o contra sus oficiales o consultores u otras personas que estén prestando servicios para el PMA en el marco de este acuerdo. El Gobierno mantendrá indemnes al PMA y a las personas antes mencionadas en caso de reclamos generados por operaciones realizadas en virtud del presente acuerdo, salvo en los casos en que el Gobierno y el PMA convengan en que tales reclamos u obligaciones se derivan de negligencia o mala conducta intencionada de tales personas.

8.3. Para fines de promover el reconocimiento al PMA y a sus actividades, el Gobierno dispondrá la adopción de las acciones necesarias a fin de hacer pública la información relacionada al arribo de los productos del PMA y su distribución.

9. Información Relativa al Proyecto

9.1. El Gobierno establecerá un sistema para el seguimiento, presentación de informes y evaluación regulares con respecto a: movimiento y utilización de los alimentos del PMA; número de beneficiarios por cada uno de componentes del proyecto; empleo de los insumos no alimentarios aportados por el Gobierno, PMA u otras fuentes; número de las obras de infraestructura básica y otros logros materiales del proyecto en relación a los resultados indicados en el Artículo I, para cada uno de los componentes. El Gobierno mantendrá y contabilizará los alimentos y los insumos no alimentarios suministrados por el PMA, en forma separada de otros suministros del proyecto.

9.2. Movimiento de Alimentos

El Gobierno, por intermedio de PRONAA, con la cooperación de las otras entidades ejecutoras, gubernamentales y no gubernamentales, presentará dentro del plazo de un mes después de finalizado cada trimestre, un informe sobre el movimiento de los productos proporcionados por el PMA (QPR). La información comprenderá: toneladas métricas netas recibidas en los diferentes puertos, cantidades prestadas, intercambiadas, distribuidas, perdidas, así como la disponibilidad al principio y final de cada trimestre. Los informes se enviarán en cinco copias por conducto del Director del PMA en el país, utilizando para ello los formularios que se adjuntan en el Anexo III de este Plan de Operaciones. La información requerida, será generada en las unidades ejecutoras de cada entidad que asume la responsabilidad de la ejecución del proyecto (PRONAA Regional, Dirección de Salud Regional y Cáritas Diocesanas), las cuales se encargarán de su remisión a sus respectivas sedes en Lima (PRONAA, Ministerio de Salud y Cáritas del Perú) para su consolidación a nivel de institución. Una vez consolidada la información a nivel institucional, será remitida al PRONAA para realizar el consolidado general para su posterior remisión al PMA.

9.3. Logros del proyecto

El Gobierno presentará semestralmente y por conducto de PRONAA, con la cooperación de las entidades ejecutoras, un informe sobre los logros del proyecto (PIR) "Informe de Ejecución de Proyecto" en relación a los resultados indicados en el Artículo I, para cada uno de los componentes del proyecto, generados por el Sistema de Seguimiento y Evaluación a que se refiere el Artículo III.4, enfatizando en el análisis de los indicadores que se describen en el Anexo II, utilizando para ello los formularios que se adjuntan como Anexo III de este Plan de Operaciones.

El Gobierno, por intermedio de los diferentes organismos gubernamentales y no gubernamentales responsables de la ejecución del proyecto así como de la logística, tomará las medidas del caso para informar y capacitar al personal de los diferentes niveles sobre el Sistema de Información, Seguimiento y Evaluación del proyecto.

La información que proporcionará el Gobierno incluirá datos sobre los efectos de desarrollo alcanzados por el proyecto mediante el logro de los objetivos inmediatos, el rol y función de la ayuda alimentaria que se detallan en el Artículo I e información generada por el sistema de Seguimiento y Evaluación a que se refiere el Artículo III.3.2. y el Anexo II. El flujo de información descrito en el punto 9.2, registrará también para el presente punto.

9.4. Fondos Generados

Cada tres meses, el Gobierno, por intermedio de PRONAA, presentará al PMA un informe especial sobre la creación, gestión y utilización de fondos generados por el proyecto a través de la monetización, empleando para ello los formularios que se señalan en el Anexo III de este Plan de Operaciones. Dichos informes también formarán parte del sistema de monitoreo, seguimiento y evaluación del proyecto. Las cuentas bancarias serán verificadas y conciliadas mensualmente.

9.5. Insumos No Alimentarios

Cada seis meses el Gobierno, por intermedio de PRONAA, presentará al PMA un informe especial sobre los insumos no alimentarios. La información comprenderá el tipo y las cantidades de artículos, país donante, fecha y lugares de la recepción, distribución, localización, utilización y otros, usando para ello los formularios que se adjuntan como Anexo III de este Plan de Operaciones.

9.6. Informes Anuales y Finales Auditorizados

El Gobierno, anualmente y al finalizar la asistencia del PMA, proporcionará al PMA un informe certificado por un auditor externo calificado, nombrado o autorizado por el Gobierno en consulta con el Director del PMA. Para efectos del presente documento, por "anualmente" se entiende "al final de los doce meses calendario que comienzan con el mes en que el Gobierno recibió el primer envío de productos del PMA para el proyecto o "al final de cada año fiscal del Gobierno". Las expresiones "a la terminación" se definen en el Artículo IV.3 del Plan de Operaciones. Las cuentas verificadas o certificadas indicarán las cantidades recibidas de cada producto, las entradas, salidas, pérdidas y saldos en cada centro de almacenamiento, las cantidades distribuidas, el número de beneficiarios a quienes se distribuyeron y el total de los fondos generados por el proyecto y la utilización de los mismos según se refiere en el Artículo III. Los informes de auditoría también comprenderán el manejo de los insumos no alimentarios proporcionados por el PMA, incluyendo la utilización de los mismos en apoyo a las actividades del proyecto.

9.7. Información adicional

El Gobierno proporcionará al PMA cualquier otro documento relacionado con el proyecto, así como los registros, estados de cuenta, planes anuales de trabajo, presupuestos y demás información que el PMA pueda solicitar respecto al cumplimiento

de las obligaciones del Gobierno estipuladas en este Plan de Operaciones.

- 9.8. Las entidades de gobierno encargadas de presentar los informes periódicos del proyecto al PMA, deberán remitir una copia de los mismos a la Secretaría Ejecutiva de Cooperación Técnica Internacional del Ministerio de la Presidencia.

10. Continuación de los objetivos del proyecto

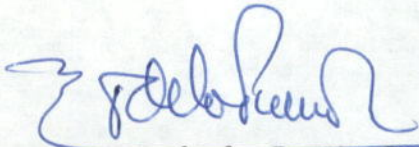
El Gobierno continuará persiguiendo los objetivos básicos del proyecto, una vez finalizada la asistencia del PMA.

ARTICULO IV

DISPOSICIONES GENERALES

1. Las disposiciones de este Plan de Operaciones se interpretarán teniendo en consideración el Acuerdo Básico suscrito entre el Gobierno del Perú y el PMA, al que se hace referencia en el preámbulo del presente Plan de Operaciones.
2. El presente Plan de Operaciones entrará en vigencia al momento de su suscripción entre el Gobierno y el PMA.
3. El proyecto se considerará terminado cuando se haya concluido la distribución de los productos del PMA a los beneficiarios y, cuando todos los fondos generados a los que se refiere el Artículo III, párrafo 5, se hayan invertido totalmente o reasignado, según se especifica en el Artículo IV, párrafo 8.
4. El propósito y duración de la asistencia no podrán ser modificados sin previo consentimiento del PMA. En el caso de que hubiera cualquier cambio en la situación relacionada a objetivos, raciones o población beneficiaria y/o a una necesidad de extender la duración del proyecto, el Gobierno formulará una solicitud oficial al PMA a través de la Oficina del Director del PMA y se acordará la enmienda respectiva al Plan de Operaciones.
5. En el caso que una de las partes no cumpliera cualquiera de las obligaciones estipuladas en este Plan de Operaciones, la otra parte podrá (i) suspender el cumplimiento de sus obligaciones, notificándolo por escrito a la parte infractora o (ii) dar por terminado el Plan de Operaciones, notificando por escrito, con sesenta días de antelación, esta decisión a la parte infractora.
6. En caso de que el Gobierno no utilice cualquiera de los productos suministrados por el PMA en la forma establecida en artículo III, párrafos 5.3, 5.4 y 5.5, el PMA podrá exigir la respectiva restitución del costo de los productos que haya suministrado y que no hayan sido empleados correctamente.
7. Cualquier producto suministrado por el PMA que no haya sido utilizado a la terminación del proyecto o a la derogación del presente Plan de Operaciones, por mutuo acuerdo, podrá ser dispuesto de manera acordada por las partes involucradas en este Plan de Operaciones.
8. Las obligaciones asumidas por el Gobierno en virtud del Artículo III del citado Acuerdo Básico se mantendrán después de la suspensión o derogación de este Plan de Operaciones, con arreglo al punto 4 precedente, en la medida necesaria para permitir la liquidación ordenada de las operaciones y el retiro de la propiedad, fondos y bienes del PMA, así como de los funcionarios y demás personas que desempeñen servicios por cuenta del PMA en la ejecución de este Plan de Operaciones.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, los abajo firmantes, debidamente autorizados para tal efecto, suscriben el presente Plan de Operaciones, en cinco originales, en fecha 01 de octubre de 1992.....



Oscar de la Puente Raygada

Presidente del Consejo de Ministros
y Ministro de Relaciones Exteriores



Pierre den Baas

Representante del PMA
Coordinador Residente de las
Naciones Unidas

ANEXO I
DETALLE DE LAS ACTIVIDADES, NORMAS DE TRABAJO Y RACIONES
PROYECTO PER 4512

ACTIVIDADES	OBJETIVO	UNIDAD	NORMA TRABAJO	DIAS HOMBRE	RACIONES INDIV.
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
I. ALIMENTACION EN COMEDORES AUTOGESTIONARIOS					
1.1. Suministrar alimentos en 1,750 comedores auto-gestionarios	157,500	Pers.	25		141,750,000
a) Mujeres y niños					
b) Otra poblac. vulner.	17,500	Pers.	25		15,750,000
Sub Total					157,000,000
II. CONSTRUCCION E INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA BASICA					
2.1. Construcción e instalación depósitos de agua, con capacidad de 20 metros cúbicos c/u	175	Unidad	520	91,000	546,000
2.2. Construcción e instalación de letrinas secas.	21,000	Unidad	16	336,000	2,016,000
Sub Total					2,563,000
III. CAPACITACION					
3.1. Educación nutricional y capacitación en higiene básica	50,000	Pers.			
3.2. Construcción, uso y mantenimiento de instalaciones sanitarias básicas	42,000	Pers.			
TOTAL					160,062,000

ANEXO II

SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

El Ministerio de Salud y PRONAA, con la participación de Cáritas y las otras agencias ejecutoras -con el asesoramiento de la Oficina del Programa Mundial en el país- deberán poner en práctica un Sistema de Seguimiento y Evaluación del proyecto para cada uno de los componentes. El sistema tendrá como finalidad primordial la medición de los insumos y productos de cada uno de los objetivos del proyecto. Previo al inicio de la ejecución del proyecto, se constituirá una base de datos que, complementada con información procesada durante la fase de ejecución, haga viable la evaluación constante y periódica del proyecto.

El Sistema de Seguimiento y Evaluación será fortalecido con los instrumentos que han sido puestos en práctica durante la fase de ejecución de los proyectos de Acción Rápida. Estos instrumentos están constituidos por:

- Ficha de inscripción de comedor, que contiene: nombre del beneficiario, edad, dirección, condición socio-económica, composición familiar, nivel educacional;
- Padrón de Comedores;
- Informe trimestral del comedor;
- Guías de control de los productos;
- Raciones y cantidad de alimentos utilizados en los comedores;
- Información consolidada del mes por distrito;
- Ficha de supervisión.

La puesta en práctica del Sistema de Seguimiento y Evaluación, que será financiado parcialmente a través de la monetización de la harina de trigo, se profundizará en el detalle de la información para cada uno de los componentes. El diseño identificará los indicadores necesarios para evaluar los logros e impacto del proyecto. En principio se aplicarán los siguientes:

Comedores Populares Autogestionarios

- i Número de beneficiarios por comedor, por edad y sexo;
- ii Número de raciones distribuidas por sectores de población;
- iii Número de mujeres que trabajan en los comedores;
- iv Número de niños desnutridos atendidos por los comedores;
- v Número de beneficiarios que contribuyen económicamente;

Servicios Sanitarios Básicos

- i Número de letrinas construidas;
- ii Número de depósitos de agua comunales construidas por año;

Capacitación

- i Número de cursillos impartidos;
- ii Número de madres que reciben capacitación en educación nutricional y en higiene alimentaria básica;
- iii Número de mujeres que reciben capacitación en la gestión básica de los comedores;
- iv Número de participantes (hombres y mujeres) que reciben capacitación en construcción, instalación y uso de la infraestructura sanitaria básica.

Evaluación del aporte alimentario y de la reducción de enfermedades relacionadas con la ingesta de alimentos (objetivos intermedios del proyecto), y evaluación de la contribución al mejoramiento de las condiciones de vida (valorado por nivel nutricional)

Descripción del instrumento	Información a Recoger	Personal que obtiene dato
i. Encuesta de consumo de alimentos.	Ingesta adicional propuesta gasto en alimentos.	Nutricionistas de INANC-UDES.
ii. Alimentos adquiridos (consumo adquirido).	Aporte a la ración costos de ración.	Promotoras de comedores.
iii. Guía de inspección sanitaria de comedor.	Higiene de los insumos y procesos.	Técnicos saneamiento DUGESA-UDES.
iv. Recuento coliformes totales y fecales.	NMP por 100 Ml de agua / a l i m e n colonias/mano.	Tec. Laborat. Inac Lima y lab. UDES.
v. Encuesta de conocimiento actitudes y prácticas (CAP).	CAP en relación a diarrea y su prevención.	Profesional de INANC-UDES.
vi. Análisis de sangre a manipuladores de alimentos.	Hematocrito, serología para antígeno VI.	Profesional INANC-UDES locales.
vii. Registro de antropometría y diarrea en usuarios menores de tres años.	Identificación, sexo, peso, talla, diarrea.	Promotoras de comedores entrenadas.

ANEXO III

INFORMACION QUE SE DEBE PRESENTAR CADA SEIS MESES

I. RESULTADOS DEL PROYECTO

Se suministrará la información prevista en los formularios indicados de acuerdo a cada uno de los componentes del proyecto, de tal manera que se puedan medir los resultados que se indican en el Artículo I.

II. EFFECTOS DEL PROYECTO

Los informes sobre los efectos del proyecto deben incluir datos para verificar el logro de los objetivos inmediatos y de largo plazo del proyecto y el rol de la ayuda alimentaria.

Además de la información prevista en los formularios, las entidades ejecutoras deberán proporcionar la información que permita evaluar la marcha y logros del proyecto. La información de índole cuantitativo y cualitativo se obtendrá de la aplicación del Sistema de Seguimiento y Evaluación del proyecto y el análisis y resultados se evaluarán mediante los indicadores previstos en el Sistema. La información comprenderá además:

- Análisis de los logros alcanzados en el período;
- Comentario y análisis de las desviaciones con referencia al Plan Anual de Trabajo y al Plan de Operaciones;
- Descripción de los problemas en la ejecución, así como las medidas para mejorar la misma.

INFORMACION QUE DEBE PRESENTARSE CADA TRES MESES

I. PRODUCTOS ALIMENTICIOS DEL PMA

Conforme a los cuadros anexos, trimestralmente se informará sobre el movimiento de alimentos durante el trimestre, así como sobre las cifras acumulativas desde el inicio del proyecto. La información relativa al movimiento de alimentos se expresará en toneladas métricas netas.

CONTRIBUCION FINANCIERA SUMINISTRADA POR EL GOBIERNO, ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES Y/O FUENTES EXTERNAS

INSUMOS NO ALIMENTARIOS DEL PROYECTO PROPORCIONADOS POR EL PMA

Sección A

ANEXO III - INFORMACION SEMESTRAL

PROYECTO PMA/PERU 4512 "APOYO INTEGRADO AL SECTOR URBANO MARGINAL"

INFORME DE AVANCE DEL PROYECTO DE..... AL.....

FECHA DEL INFORME: ___/___/___

ACTIVIDAD	UNIDAD	METAS PROGRAMADAS A LA FECHA	ACUMULADO AL SEMESTRE ANTERIOR	DURANTE EL SEMESTRE DE INFORME	TOTAL ACUMULADO A LA FECHA	PORCENTAJE LOGRADO
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)
LOGROS DEL PROYECTO						
A. ALIMENTACION EN COMEDORES AUTO-AUTOGESTIONARIOS						
1. Raciones distribuidas	Ración					
2. Días de atención	día					
3. Personas atendidas						
-Mujeres	Persona					
-Niños menores de 6 años	Persona					
-Otros	Persona					
B. SANEAMIENTO AMBIENTAL						
1. Depósitos de agua construidos	Unidad					
2. Letrinas construidas	Unidad					
3. Personas beneficiadas	Persona					
4. Mano de obra utilizada						
-Nro de personas	Persona					
Hombres	Persona					
Mujeres						
-Nro de días						
Hombres	Días/homb.					
Mujeres	Días/homb.					
C. CAPACITACION						
1. Capacitación en gestión de comedores.	Particip.					
2. Capacitación en nutrición e higiene	Particip.					
3. Capacitación en construcción uso o mantenimiento de infraestructura básica.	Particip.					

Sección B (Continuación) CONCEPTO DEL GASTO	METAS PROGRAMADAS A LA FECHA	EJECUTADO EN EL PRESENTE SEMESTRE	TOTAL ACUMULADO A LA FECHA	ACUMULADO AL SEMESTRE ANTERIOR	PORCENTAJE LOGRADO
	US DOLAR	US DOLAR	US DOLAR	US DOLAR	US DOLAR
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
II. VIATICOS Y OTROS GASTOS DE VIAJE.					
1 PRONAA					
2 Minist. de Salud					
3 CARITAS					
4 FONCODES					
5 Otros (Especificar)					
III. MATERIALES Y SUMINISTROS					
1 PRONAA					
2 Minist. de Salud					
3 CARITAS					
4 FONCODES					
5 Otros (Especificar)					
IV. RECEPCION Y DESPACHO ADUANAL					
1 PRONAA					
V. ALMACENAMIENTO, CONSERVACION Y REEMPAQUE					
1 PRONAA					
VI. TRANSPORTE, DE NIVEL CENTRAL, REGIONAL Y LOCAL					
1 PRONAA					
2 CARITAS					
3 Otros (Especificar)					
VII CAPACITACION					
1 PRONAA					
2 Minist. de Salud					
3 CARITAS					
4 FONCODES Otros (Especificar)					
VIII ASIGNACION PARA LA OBRAS DE SANEAMIENTO Y GENERACION DE EMPLEO					
1 PRONAA					
2 Ministerio de Salud					
3 CARITAS					
4 FONCODES					
5 Otros (Especificar)					
IX OTROS GASTOS					
1 PRONAA					
2 Minist. de Salud					
3 CARITAS					
4 FONCODES					
5 Otros (Especificar)					
TOTAL EN US DOLAR					

Sección C

ANEXO III - INFORMACION TRIMESTRAL/SEMESTRAL

PROYECTO PMA/PERU 4512 "APOYO INTEGRADO AL SECTOR URBANO MARGINAL"

INFORME DE EJECUCION DEL PROYECTO DE..... AL.....

FONDOS GENERADOS MEDIANTE LA MONETIZACION

FECHA DEL INFORME: ___/___/___

CONCEPTO	CUENTA BANCARIA No..... NUEVOS SOLES	CUENTA BANCAR No..... NUEVOS SOLES	CUENTA BANCARIA No..... DOLARES DE EE.UU	CUENTAS POR COBRAR NUEVOS SOLES
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
I INFORMACION RELATIVA AL PERIODO A QUE SE REFIERE EL INFORME TRIMESTRAL/SEMESTRAL				
a. Saldo de fondos al final del periodo anterior al..... de..... de.....				
b. Ingresos durante el periodo por: - Monetización de productos - Liquidación de títulos valores				
c. Intereses devengados y pagados				
Sub Total				
d. Gastos desembolsados (Detalle en el Cuadro D el concepto de los gastos)				
e. Saldo al cierre del Informe				
II CIFRAS ACUMULATIVAS, DESDE EL INICIO DEL PROYECTO HASTA LA FECHA DEL INFORME TRIMESTRAL/SEMESTRAL				
a. Ingresos por concepto de: - Monetización de productos - Liquidación de títulos valores				
b. Intereses devengados y pagados.				
c. Gastos desembolsados (Detalle en el Cuadro D el concepto de los gastos)				
d. Saldo al cierre del Informe				
Observaciones				

Sección D

ANEXO III- INFORMACION TRIMESTRAL/SEMESTRAL

PROYECTO PMA/PERU 4512 "APOYO INTEGRADO AL SECTOR URBANO MARGINAL"

INFORME DE EJECUCION DEL PROYECTO DE..... AL... ..

DETALLE DE LA UTILIZACION DE LOS FONDOS DE LA MONETIZACION

FECHA DEL INFORME: __/__/__

ACTIVIDADES Y CONCEPTO DEL GASTO	RECURSOS PROGRAMADOS DURANTE 3 AÑOS NUEVOS SOLES	RECURSOS PROGRAMADOS PARA EL PERIODO DEL INFORME NUEVOS SOLES	RECURSOS PROGRAMADOS HASTA LA FECHA DEL INFORME NUEVOS SOLES	DESEMBOLSOS DURANTE EL PERIODO DEL INFORME NUEVOS SOLES	DESEMBOLSOS ACUMULADOS HASTA LA FECHA DEL INFORME NUEVOS SOLES	PORCENTAJE DESEMBOLSADO A LA FECHA (6:3)
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)
<p>I COMEDORES AUTOGESTIONARIOS</p> <p>1. Alimentos</p> <p>1.1 Arroz</p> <p>1.2 Leguminosas</p> <p>1.3 Pescado Enlatado</p> <p>1.4 Pescado Congelado</p> <p>1.5 Tubérculos</p> <p>II INFRAESTRUCTURA BASICA</p> <p>2.1 Cemento</p> <p>2.2 Hierro</p> <p>2.3 Herramientas</p> <p>2.4 Otros (Especificar)</p> <p>III SEG. Y EVALUACION</p> <p>3.1 Diseño del Sistema</p> <p>3.2 Equipos</p> <p>3.3 Capacitación</p> <p>3.3.1 Aliment. y Nutric.</p> <p>3.3.2 Construcción obras de saneamiento</p> <p>3.4 Materiales</p> <p>3.5 Otros (Especificar)</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p>						

Observaciones:

Sección E. ANEXO III - INFORMACION SEMESTRAL
 PROYECTO PMA/PERU 4512 "APOYO INTEGRADO AL SECTOR URBANO MARGINAL"
 INFORME DE EJECUCION DEL PROYECTO DE..... AL.....
 RECEPCION Y DISTRIBUCION DE LOS ARTICULOS NO ALIMENTARIOS
 FECHA DEL INFORME : ___/___/___ FECHA DEL INFORME: _____

AREAS\ARTICULOS	UNIDAD	DONANTE	C A R I T A S		P R O N A A		MIN.SA UD		O T R O S		MONTO EN DOLARES	
			CANTID.	US \$	CANTID	us \$	CANT	US \$	CANT	US \$	EN TRIM. DEL IN- FORME	ACUMULA- DO A LA FECHA
I. LIMA												
1.1 Motocicletas												
1.2 Computadoras												
1.3 Impresoras												
1.4 Cocinas												
1.5 Utensilios de cocina												
1.6 Otros (Especificar)												
II. AREQUIPA												
2.1 Motocicletas												
2.2 Computadoras												
2.3 Impresoras												
2.4 Cocinas												
1.5 Utensilios de cocina												
2.6 Otros (Especificar)												
III. TRUJILLO												
3.1 Motocicletas												
3.2 Computadoras												
3.3 Impresoras												
3.4 Cocinas												
3.5 Utensilios de cocina												
3.6 Otros (Especificar)												
IV. CHICLAYO												
4.1 Motocicletas												
Computadoras												
4.3 Impresoras												
4.4 Cocinas												
4.5 Utensilios de cocina												
4.6 Otros (Especificar)												
V. CALLAO												
5.1 Motocicletas												
5.2 Computadoras												
5.3 Impresoras												
5.4 Cocinas												
5.5 Utensilios de cocina												
5.6 Otros (Especificar)												
VI. PIURA												
6.1 Motocicletas												
6.2 Computadoras												
6.3 Impresoras												
6.4 Cocinas												
6.5 Utensilios de cocina												
6.6 Otros(Especificar)												
TOTAL EN DOLARES												

Comentarios: El informe se complementará con un análisis cualitativo sobre la utilización de los articulos para alcanzar los productos y objetivos del proyecto, así como la forma de entrega o transferencia de los equipos. Facilidades o problemas para el mantenimiento de los equipos.